



Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Farmacia  
Bueras 555, Rancagua

Nº 163 (07.08.2013)  
DR. NAF/QF. WOT/bog

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17272

RANCAGUA, 19 AGO. 2013

**VISTO:** lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo 70/2012 del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:** La solicitud de D. Jose Luis Real Gracia, RUT Nº [redacted] Químico Farmacéutico y Director Técnico de la Farmacia Alemana, RUT Nº 78.047.920-5, ubicada en Av. San Juan Nº 75, comuna de Machalí; en la cual requiere se autorice el nuevo horario de atención al público del establecimiento identificado.

La Resolución Exenta Nº 3076 (15.11.1990) emanada de la Autoridad Sanitaria Regional que autorizó la reapertura del establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria [redacted] conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que

## RESOLUCIÓN:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1116 (13.04.2009) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el horario de atención al público es de Lunes a Viernes de 09.00 a 13.00 horas y de 15.30 a 21.00 horas; sábado de 09.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 21.00 horas, festivos de 09.30 a 13.30 horas. domingo cerrado.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta N° 431673 del 06 de agosto de 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

### DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Alemana, Machalí (2)
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.